SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO			
Tipo de Convenio	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**	**Fecha**	**10 de julio de 2025**
Número de Convenio	**CDY 008-2025**		
Entidad CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
ASOCIADO	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YONDO**		
Nit o C.C.	NIT. 900.066.409-7		
Representante Legal	AMED BOLIVAR GALVIS		
C.C.	C.C. 98.701.252 expedida en Bello Antioquia		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Asociado	Dirección: Calle 48 No. 54-12, barrio central, Yondó (Antioquia) Teléfono: 3133681188 Correo electrónico: bomberosvolyondo@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA APOYAR LA TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEA Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento A Organismos De Socorro En El Municipio De Yondó Antioquia.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	• Atención y extinción de incendios y calamidades conexas de origen antrópico o natural. • Manejo de incidentes y emergencias por la presencia de riesgo biológicos. • Adelantar los preparativos, coordinación y/o atención de rescates.		

	• Adelantar los preparativos, coordinación y/o atención de casos de incidentes con materiales peligrosos. • Manejo de incidentes y emergencias por la presencia de riesgo biológicos. • Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. • Apoyo logístico y profesional a los demás organismos de atención de riesgo de desastres y a la Secretaría de Planeación Tic y Desarrollo Territorial para la atención de emergencias por inundación, vendavales y movimientos en masa que existan dentro del territorio.
3. Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio tres (03) meses, sin superar la vigencia de 2025.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **NÚMERO:** SHM0000016 del 13/01/2025 **VALOR:** OCHENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($ 80.000.000,00) **PROYECTO:** 2024058930110 **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **NÚMERO:** SHM0000748 del 16/06/2025 **VALOR:** UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($ 1.189.128,00) **PROYECTO:** N/A **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 1.2.3.3.15 R.B. SOBRETASA BOMBERIL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **NÚMERO:** SHM0000749 del 16/06/2025 **VALOR:** SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($ 75.000.000,00) **PROYECTO:** N/A **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL
5. Valor	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($156.189.120,00) IVA INCLUIDO. **PRESUPUESTO OFICIAL** **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.** **SOBRE TASA BOMBERIL**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (03) VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	PARQUE AUTOMOTOR INTERVENIDO	$ 36.000.000,00	**1**	100%	$ 36.000.000,00
2	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA PERSONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	EVENTO	$ 15.000.000,00	1	100%	$ 15.000.000,00
3	COMBUSTIBLE	GLOBAL	$ 7.000.000,00	1	100%	$ 7.000.000,00
3	PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	PÓLIZA ANUAL	$ 6.500.000,00	1	100%	$ 6.500.000,00
4	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS	VEHÍCULO ASEGURADO / PÓLIZA	$ 2.520.000,00	1	100%	$ 2.520.000,00
5	IMPUESTO DEPARTAMENTAL	VEHÍCULO / OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	$ 700.000,00	1	100%	$ 700.000,00
6	VIÁTICOS (PASAJES, PEAJES, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE) Y OTROS GASTOS LOGISTICOS.	GLOBAL	$ 7.659.434,00	1	100%	$ 7.659.434,00
7	PAPELERIA	GLOBAL	$ 809.694,00	1	100%	$ 809.694,00
			SUBTOTAL			**$ 76.189.128,00**

FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA APOYAR LA TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL Y EL FORTALECIMEINTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES

RECURSOS PROPIOS

PERSONAL

ITEM	CARGO / OFICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MESES	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
1	UNIDADES DE BOMBEROS	PERSONAS	$ 2.633.333,00	8	3	100%	$ 63.199.992,00
2	COMANDANTE	PERSONAS	$ 3.100.000,00	1	3	100%	$ 9.300.000,00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PERSONAS	$ 2.500.000,00	1	3	100%	$ 7.500.000,00
			SUBTOTAL				**$ 79.999.992,00**
			TOTAL				**$ 156.189.120,00**

6. Forma de pago	Se realizará un ANTICIPO correspondiente a un porcentaje de hasta TREINTA POR CIENTO (30%), del valor del convenio, que se consignarán en una CUENTA ESPECIAL a nombre del objeto del convenio. Se realizarán desembolsos por medio de actas parciales de avance de ejecución, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del convenio, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución del convenio aprobado por el Supervisor. Y demás requisitos conducentes al pago.
7. Garantía	**DESCRIPCION** / **AMPARO** / **VIGENCIA** **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.** / El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida en calidad de anticipo. / Vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (06) meses después
8. Cuenta Bancaria	La que informe el asociado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal.
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Municipio	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. • Suministrar al asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
10. Obligaciones Generales del ASOCIADO	A. EL / LA ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del asociado y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos.* B. EL / LA ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio. C. EL / LA ASOCIADO se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Convenio es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL / LA ASOCIADO se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL asociado mantendrá indemne a la Entidad Estatal, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al municipio de Yondó, de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Asociado no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del ASOCIADO	▪ Recibir la transferencia de recursos determinados en los términos pactados en el presente Convenio. ▪ El asociado puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización del municipio.
13. Declaraciones del ASOCIADO	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

	▪ el asociado es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el asociado no es su representante, agente o mandatario. el/la asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del asociado, derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el asociado se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el asociado se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del asociado y en ningún caso su aplicación será entendida por el asociado como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el municipio de Yondo tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al municipio, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, El asociado debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos integrantes del convenio**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La oferta presentada por el Asociado. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	**POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YONDO**
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**AMED BOLIVAR GALVIS** C.C. 98.701.252 expedida en Bello Antioquia

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Aprobó:	***Carlos Hernando Corzo Rey/ Asesor Jurídico Externo - CPS***	